



Radicado: D 2022070006031

Fecha: 12/10/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

ga

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Mediante el Artículo 1° de la Resolución No. 2022060008586 del 31/03/2022, se crea la sede Institución Educativa Damasco - sede II con código DANE 205679001291 y se anexa a la Institución Educativa DAMASCO, identificada con código DANE 205679000234. El 19/04/2022 se expide Resolución No. 2022060010295, a través de la cual se corrige la Resolución No. 2022060008586 del 31/03/2022, en el sentido de cambiar el código DANE a la Institución Educativa Damasco – sede II, del municipio de Santa Bárbara, el cual es 205679800011.

Una vez presentada esta nueva situación administrativa, mediante la cual se crea la sede Institución Educativa Damasco - sede II con código DANE 205679800011 y se anexa a la Institución Educativa DAMASCO del municipio de Santa Bárbara - Antioquia, se hace necesario el traslado de las plazas docentes de nivel Preescolar y Básica Primaria, que actualmente se encuentran adscritas a la sede Principal de la Institución Educativa Damasco y la incorporación de los docentes que las ocupan, a la Institución Educativa Damasco –Sede II, como se detalla a continuación:

SEDE	NIVEL Y ÁREA	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
I.E. DAMASCO	PREESCOLAR	43.059.487	SONIA PATRICIA GARCÍA DAVID
	PRIMARIA	42.655.094	MARÍA CRISTINA IBARGUEN CÓRDOBA
	PRIMARIA	88.034.861	SERGIO ALEJANDRO JIMÉNEZ QUIROZ
	PRIMARIA	1.039.678.435	PAULA ANDREA SOSSA LOPERA
	PRIMARIA	98.627.593	JUAN ESTEBAN VALENCIA CUARTAS

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el Municipio de **SANTA BÁRBARA** las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL Y ÁREA
SANTA BARBARA	I.E. DAMASCO	I.E. DAMASCO-SEDE PRINCIPAL	43.059.487	PREESCOLAR
		I.E. DAMASCO-SEDE PRINCIPAL	42.655.094	BÁSICA PRIMARIA
		I.E. DAMASCO-SEDE PRINCIPAL	88.034.861	BÁSICA PRIMARIA
		I.E. DAMASCO-SEDE PRINCIPAL	1.039.678.435	BÁSICA PRIMARIA
		I.E. DAMASCO-SEDE PRINCIPAL	98.627.593	BÁSICA PRIMARIA

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTICULO SEGUNDO: Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **SANTA BÁRBARA**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL Y ÁREA
SANTA BARBARA	I.E. DAMASCO	I.E. DAMASCO - SEDE II	43.059.487	PREESCOLAR
		I.E. DAMASCO - SEDE II	42.655.094	BÁSICA PRIMARIA
		I.E. DAMASCO - SEDE II	88.034.861	BÁSICA PRIMARIA
		I.E. DAMASCO - SEDE II	1.039.678.435	BÁSICA PRIMARIA
		I.E. DAMASCO - SEDE II	98.627.593	BÁSICA PRIMARIA

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **SONIA PATRICIA GARCÍA DAVID**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.059.487**, Bachiller Pedagógico, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 8, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Preescolar, a la Institución Educativa Damasco, sede Institución Educativa Damasco - sede II, del municipio de Santa Bárbara; viene como docente de aula nivel Preescolar, de la Institución Educativa Damasco, sede Institución Educativa Damasco, del municipio de Santa Bárbara.

ARTÍCULO CUARTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARIA CRISTINA IBARGUEN CÓRDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.655.094**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Damasco, sede Institución Educativa Damasco - sede II, del municipio de Santa Bárbara; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Damasco, sede Institución Educativa Damasco, del municipio de Santa Bárbara.

ARTÍCULO QUINTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **SERGIO ALEJANDRO JIMÉNEZ QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **88.034.861**, Licenciado en Matemáticas y Computación, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2AM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Damasco, sede Institución Educativa Damasco - sede II, del municipio de Santa Bárbara; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Damasco, sede Institución Educativa Damasco, del municipio de Santa Bárbara.

ARTICULO SEXTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **PAULA ANDREA SOSSA LOPERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.039.678.435**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 1C, Población Mayoritaria, como docente de aula Básica Primaria, a la Institución Educativa Damasco, sede Institución Educativa Damasco - sede II, del municipio de Santa Bárbara; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Damasco, sede Institución Educativa Damasco, del municipio de Santa Bárbara.

ep

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTICULO SÉPTIMO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JUAN ESTEBAN VALENCIA CUARTAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.627.593**, Licenciado en Educación Especial, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2C, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Damasco, sede Institución Educativa Damasco - sede II, del municipio de Santa Bárbara; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Damasco, sede Institución Educativa Damasco, del municipio de Santa Bárbara.

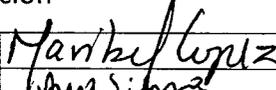
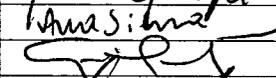
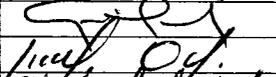
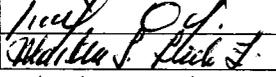
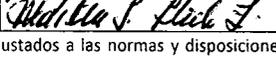
ARTÍCULO OCTAVO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO DÉCIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		11/10/22
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora Talento Humano		10/10/22
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza – Directora de Asuntos Legales		05/10/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo – Profesional Especializado		05/10/22
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		04/10/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.